

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, informa los nuevos cambios incluidos en la publicación de Procesos de Contratación en el SECOPI I que permitirá el seguimiento a la Asociación de imposición de multas a los contratos estatales en SECOPI I.



### CONTEXTO:

Actualmente para la publicación o modificación de los actos administrativos no se valida que exista el contrato y contratista para asociarle la correspondiente multa. Es decir, es posible guardar el acto administrativo, pero no queda asociado a un “Número de contrato o convenio” o “Número del documento de identificación del contratista”, generando una “Multa huérfana”

Por lo que con este cambio se busca que sea posible asociar un acto administrativo a las modalidades de contratación en SECOPI a través de “Actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades” previa validación de la existencia del número de contrato y el número de identificación del contratista.

### ¿CÓMO FUNCIONA?

Como Entidad se pretende que una vez se genere un acto administrativo, sea validado en el sistema si existe un contrato y contratista creado para que la multa quede asociada a los datos de contrato y contratista, respectivamente.



**Modalidad de contratación a la que aplica**

**Todas las quince (15) modalidades**

**1**

Al crear el acto administrativo el sistema validará si existe “Número del contrato o convenio” y “Número del documento de identificación del contratista” al cuál se le pueda asociar la multa.

**Nota: No se validará el tipo de documento.**

La validación se hará una vez se da clic sobre el segundo botón “Continuar”. Posterior a la carga del archivo “Seleccione y cargue la parte resolutive del acto administrativo que impone la multa, sanción o inhabilidad”

**2**

Una vez sean validados correctamente los dos parámetros de “Contrato” y “Contratista” el sistema mostrará el siguiente mensaje: “Actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades guardado satisfactoriamente”.

Cuando no se tenga “Contrato” y “Contratista” para asociar el acto administrativo se mostrará el mensaje: “Actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades NO se guardó”.

**3**

Se debe suministrar información en las doce (12) opciones del formulario.

- I. Número del acto administrativo
- II. Nombre o razón social del contratista
- III. Tipo de documento de identificación del contratista
- IV. Número del documento de identificación del contratista
- V. Número del contrato o convenio
- VI. Descripción del objeto del contrato o convenio
- VII. Departamento y municipio de ejecución
- VIII. Tipo de incumplimiento
- IX. Valor de la multa, sanción o incumplimiento
- X. Fecha expedición del acto administrativo
- XI. Fecha de firmeza del acto administrativo

I. Se debe suministrar información en las doce (12) opciones del formulario, por obligatoriedad.

### ¿Qué se debe tener en cuenta?:

La validación del acto administrativo solo se podrán ver en los siguientes estados del proceso

#### Estados del proceso donde se realizara la validación.

- i. Celebrado
- ii. Terminado
- iii. Liquidar
- iv. Terminar sin Liquidar
- XII. Seleccionar archivo

#### Estado del proceso donde se guardará la información:

- I **Celebrado:**
  - a. No permite editar la causal de contratación.
  - b. No se tendrá habilitado el campo “Causal de Contratación”.

**Se verá la información de la multa o multas asociadas a la vista pública**

**Para los procesos nuevos no será retroactivo**



### CONTEXTO:

En las modalidades de “Contratación Directa” y “Mínima Cuantía” (Régimen Especial y Licitación Pública) se detectó que al pasar del estado de convocado a terminado anormalmente, en caso de que se haya escogido asociación al acuerdo de paz en “Sí”, el sistema no arroja la información diligenciada en los campos “Puntos del Acuerdo de Paz” y “Pilares del acuerdo de paz”. Esto produce que el sistema arroje el error campo vacío.”



### ¿CÓMO FUNCIONA?

Una vez se cambie de estado Convocado a Terminado anormalmente en las modalidades de “Contratación Directa”, “Mínima Cuantía” (Régimen Especial y Licitación Pública) se deberá guardar la información correspondiente a “Puntos del Acuerdo de Paz” y “Pilares del acuerdo de paz”.

**Modalidad de contratación a la que aplica**

**Todas las quince (15) modalidades**

**1**

En la ventana se desplegará la lista de valores y se podrá realizar la selección y modificación de la información del acuerdo de paz.

**2**

Se deberá confirmar el guardado sin mostrar el error que mostraba por no tener seleccionado los valores de las listas del acuerdo de Paz.

**3**

Se debe mostrar el registro del ajuste.

Código en el Sistema	Fecha de Expedición	Estado del Proceso	Objeto a Contratar	Fecha de Firmeza	Acciones
AA-JULIO-14-01	22-12-13111061	Terminado Anormalmente después de Convocado	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	14-07-2022	[Iconos de acciones]

### ¿Qué debe tener en cuenta?:

**Se verá la información de la multa o multas asociadas a la vista pública**

**Los procesos nuevos no serán retroactivo**

En caso de tener dudas adicionales sobre las herramientas del Sistema de Compra Pública haga [clic aquí](#) para acceder a la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE.